



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 - 2018-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
REGIDOR ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2584
Callao, 12 FEB. 2018

VISTOS:

La Carta N° 021-2016 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026678 de fecha 23 de noviembre de 2016, la Carta N° 010-17 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026189 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Carta N° 011-17 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026190 de fecha 22 de noviembre de 2017, presentadas por el Sr. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**; el Memorandum N° 1158-2017-GRC/GRI, de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 822-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 047-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 2138-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 048-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 2201-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 081-2018-GRC/GA/OL, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 339-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 345-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 109-2018-GRC/GA, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0215-2018-GRC/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 021-2016 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026678 de fecha 23 de noviembre de 2016, Carta N° 010-17 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026189 de fecha 22 de noviembre de 2017 y Carta N° 011-17 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026190 de fecha 22 de noviembre de 2017, presentadas por el Consultor Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la cancelación de sus honorarios profesionales, por el monto total de S/ 58, 586.67 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1158-2017, de fecha 25 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración, se indique los pagos realizados al Consultor Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto al Contrato 24-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", a fin de iniciar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 822-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e), informa que en relación a los pagos realizados por el Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", encuentra en sus registros los Comprobantes de Pago N° 2010-000307 y N° 2010-002814 a nombre del Contratista Ing. Paredes Silva Percy Alberto, por el monto de S/ 26,694.68 soles;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Informe N° 2138-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite adjunto el Informe N° 047-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, recomendando solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 26,694.67 soles, incluido los impuestos de Ley, toda vez que conforme lo informado por la Oficina de Tesorería, se ha encontrado el Registro de Comprobantes de Pago por el monto que corresponde al primer y segundo pago por la entrega del primer informe e informe final respectivamente; en ese sentido, de acuerdo al contrato y a los términos de referencia el saldo por pagar al Contratista por la conformidad y aprobación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", (Contrato N° 023-2009-GRC), asciende a S/ 26,694.67 Soles, incluido los impuestos de Ley, toda vez que el monto contratado es de S/ 53,389.35 Soles;

Que, mediante Informe N° 2201-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, se remite el Informe N° 048-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, recomienda remitir a la Gerencia de Administración para la prosecución del trámite, el expediente de pago del Contratista Ing. Percy Alberto Paredes Silva, de acuerdo al contrato y a los términos de referencia por la aprobación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", (Contrato N° 024-2009-GRC), cuyo monto a pagar asciende a S/ 31,892.00 Soles, incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 081-2018-GRC/GA-OL, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**; solicitando a la Gerencia de Administración remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, a través del proveído S/N de fecha 06 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 081-2018-GRC/GA-OL, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de total de S/ 58,586.67 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 67/100 Soles), a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**;

Que, mediante Memorándum N° 345-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de febrero 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 339-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación (e), que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 58,587.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 109-2018-GRC/GA, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao",



013

013



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Memorandum N° 0215-2018-GRC/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, en mérito al Principio de Veracidad, es de la Opinión que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto a los honorarios profesionales correspondiente al saldo de los contratos N° 023 y 024-2009-Gobierno Regional del Callao, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como las Cartas de solicitud de pago señalado del proveedor del servicio, Informe Técnico emitido por el área usuaria, Informe emitido por las Unidades Orgánica, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

SE RESUELVE:
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

2 FEB. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1050

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto del saldo de los contratos N° 023 y 024-2009-Gobierno Regional del Callao, correspondientes al Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", por la suma total de S/ 58, 586.67 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 Soles); conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 339-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000032	03	006	0008	00001	0019362	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	6	8	1	2	1	31,892
	0004	18	2	6	8	1	2	1	26,695
					TOTAL				58,587

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)